



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE EL III ANEXO A LA
CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE AYUDAS
FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR BLENDED INTENSIVE
PROGRAMME (BIP), “Universität Innsbruck” (AUSTRIA) DESTINADAS A
ESTUDIANTES DEL GRADO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA
DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 23 DE
JULIO DE 2025, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

Advertido error en la resolución de fecha 3 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se resuelve el III anexo a la convocatoria de fecha 25 de septiembre de 2025 de ayudas financieras dirigidas a realizar Blended Intensive Programme (BIP) “Universität Innsbruck” (Austria) dirigidas a estudiantes del Grado de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026, recogidas en la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de fecha 23 de julio de 2025, curso académico 2025/2026, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el apartado 1- Conceder las ayudas financieras para realizar BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP) a los candidatos relacionados a continuación, **donde dice:**

ALBA GIL	IRENE
ARRANZ DE LA FUENTE	LUCELI
SEDANO MACHO	SARA
SUTIL GONZALEZ	GUILLERMO

Debe decir:

ALBA GIL	IRENE
ARRANZ DE LA FUENTE	LUCELI
RUIZ MANZANO	SOFÍA
SEDANO MACHO	SARA
SUTIL GONZALEZ	GUILLERMO

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 186 441 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / practicas.erasmus@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

